



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces.

**Expediente:** DIT 0147/2019

**Visto** el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### RESULTANDOS

I. Con fecha once de abril de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra del **Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces**, en el cual se señala lo siguiente:

**Descripción de la denuncia:**

*"No se encuentra cargada la información correspondiente a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondiente al año 2018"*  
(sic)

Asimismo, el denunciante adjuntó, como medios de prueba, el formato 68\_1\_LFTAIP\_68 capturado por el sujeto obligado, en archivo Excel, correspondiente al ejercicio 2018.

Cabe precisar que en el apartado de "Detalles del incumplimiento" que se incluye en la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el incumplimiento denunciado por el particular versa sobre el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal), la cual corresponde a las obligaciones de transparencia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General).

II. Con fecha once de abril de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0147/2019** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, la turnó a la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces.

**Expediente:** DIT 0147/2019

III. Con fecha once de abril de dos mil diecinueve, mediante oficio **INAI/SAI/0443/2019**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

IV. Con fecha veintidós de abril de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace **previno** al particular para que, de conformidad con el numeral Noveno, fracción II, de los Lineamientos de denuncia, aclarara y precisara los presuntos incumplimientos denunciados, apercibido de que, en caso de que no proporcionar la información dentro de un plazo de tres hábiles, su denuncia se desecharía.

V. Con fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo Segundo de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular el acuerdo de prevención de la denuncia presentada.

VI. Con fecha dos de mayo de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información, mediante oficio **INAI/SAI/0520/2019**, informó el "detalle de la denuncia" el cual fue descargado directamente del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), por la Dirección General de Tecnologías de la Información, y a través de la cual se tuvo el conocimiento preciso de la obligación de transparencia que fue denunciada, tal y como se muestra a continuación:

Organismo Garante:	Federación	Sujeto Obligado:	FMCHM
Nombre denunciante:		Fecha Registro:	11-04-2019 12:29 PM
Email:		Edad:	
Escolaridad:		Ocupación:	
Nacionalidad:			

Texto Incumplimiento: NO SE ENCUENTRA CARGADA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018

Formato	Nombre	Descripción	Normatividad
Obligaciones de transparencia de la Ley General	68_1_LFTAP_68	Los sujetos obligados en el ámbito federal deberán cumplir con las obligaciones de transparencia y poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, Documentos y políticas e información señalados en el Título Quinto de la Ley General.	ARTICULO 68



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces.

**Expediente:** DIT 0147/2019

VII. Con fecha tres de mayo de dos mil diecinueve, y en virtud de que en la Plataforma Nacional de Transparencia se registra de manera automática el artículo y fracción objeto de la denuncia, la Dirección General de Enlace dictó acuerdo de reposición del procedimiento, desde la etapa de presentación de la denuncia, con fundamento en los artículos 1º, 14, segundo párrafo, y 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 58 y 270 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con lo que señala su artículo 2º; y atento a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al numeral Sexto de los Lineamientos de denuncia, y en aplicación del principio de progresividad de los derechos fundamentales, en específico al del debido proceso y de acceso a la información, a efecto de que se determinara su procedencia, en aras de garantizar los derechos del denunciante.

VIII. Con fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular el acuerdo de reposición de procedimiento.

IX. Con fecha diez de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que el escrito de denuncia cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 83 de la Ley Federal y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

X. Con fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace llevó a cabo una verificación virtual del contenido del artículo 68 de la Ley Federal, en la vista pública del SIPOT del sujeto obligado, relacionado con la información relativa a las obligaciones de transparencia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben publicar los sujetos obligados, encontrando que el formato 68\_1\_LFTAIP\_68, denominado "Obligaciones de transparencia de la Ley General", cuenta con un (1) registro, como se muestra en la imagen siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces.

**Expediente:** DIT 0147/2019

The screenshot shows the INPI website interface. At the top, there is a search bar and navigation options. Below, a search result is displayed for the 'Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces'. The result includes the following details:

- ART. - 68 -** LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL ÁMBITO FEDERAL DEBERÁN CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO Y MANTENER ACTUALIZADA, EN LOS RESPECTIVOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y OBJETO SOCIAL, SEGÚN CORRESPONDA, LA INFORMACIÓN, POR LO MENOS, DE LOS TEMAS, DOCUMENTOS Y POLÍTICAS DE INFORMACIÓN SEÑALADOS EN EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL, AL RESPECTO, AQUELLA INFORMACIÓN PARTICULAR DE LA REFERIDA EN EL PRESENTE ARTÍCULO Q.
- Institución:** Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces
- Ley:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Artículo:** 68
- Período de actualización:** Trimestral

Below the details, there are buttons for 'CONSULTAR', 'DESCARGAR', and 'DENUNCIAR'. At the bottom of the page, there is a table with columns for 'Legislación', 'Disposición', 'Fecha de vigencia', 'Responsable de la información', 'Fecha de publicación', 'Año', 'Fecha de actualización', and 'Estado'. The table shows one entry for 'Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública' with a date of '15/01/2018'.

**XI.** Con fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

**XII.** Con fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el Décimo Cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del **Consejo de la Judicatura Federal** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos de denuncia.

**XIII.** Con fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve se recibió en este Instituto, mediante correo electrónico, el oficio número **UT-436-05-2019**, de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, dirigido al Director General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial y suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, a través del cual se rindió el siguiente informe justificado:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces.

**Expediente:** DIT 0147/2019

[...]

Hago referencia al proveído de 10 de mayo de 2019, dictado en el expediente relativo a la **denuncia de incumplimiento de obligaciones de transparencia DIT 147/2019**, signado por Usted, mediante el cual solicita que se rinda el informe justificado respecto de los hechos o motivos que generaron dicha denuncia, la cual se transcribe a continuación:

[Transcripción de la denuncia]

[...]

Al respecto, cabe precisar que la materia de la presente denuncia versa sobre la información correspondiente al primer párrafo, del artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

En primer término, es menester resaltar que artículo 68, establece que los sujetos obligados deberán cumplir con las obligaciones de transparencia, poner a disposición del público la información respectiva y mantenerla actualizada. Por lo que el cumplimiento de las obligaciones se realiza a través de la carga de información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, en los formatos diseñados para dicho fin, los cuales son requisitos de conformidad con los Lineamientos Técnicos Federales emitidos por el INAI.

Los Lineamientos Técnicos Federales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, establecen en sus anexos, cuales sujetos obligados publicaran la información requerida por las obligaciones de transparencia de la Ley Federal.

En el caso concreto, el Anexo 1 de los referidos Lineamientos, relativo al artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, contiene las directrices para cumplir lo previsto en dicho artículo, entre los cuales establece lo siguiente:

**“Para el cumplimiento de este artículo, todos los sujetos obligados deberán publicar la siguiente leyenda:**

La información que se requiere en el presente artículo es publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.’”

Asimismo, establece los criterios con los cuales se debe cumplir para la publicación del referido Anexo 1, a saber:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces.

**Expediente:** DIT 0147/2019

### **Criterios sustantivos de contenido**

- **Criterio 1** Leyenda "La información que se requiere en el presente artículo es publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"
- **Criterio 2** Denominación la sección correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia
- **Criterio 3** Hipervínculo a la sección en la Plataforma Nacional de Transparencia

### **Criterios adjetivos de actualización**

- **Criterio 4** Periodo de actualización de la información: conforme a lo establecido en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- **Criterio 5** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- **Criterio 6** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- **Criterio 7** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- **Criterio 8** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/noviembre/2016)
- **Criterio 9** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/noviembre/2016)

### **Criterios adjetivos de formato**

- **Criterio 10** La información publicada se organiza mediante el formato 68\_1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- **Criterio 11** El soporte de la información permite su reutilización

Ahora bien, el particular argumenta que no se encuentra cargada la información correspondiente al ejercicio 2018; sin embargo, la información que debe ser difundida como parte de la obligación específica prevista en el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (leyenda establecida en los Lineamientos Técnicos Federales), se encuentra debidamente publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces.

**Expediente:** DIT 0147/2019

Para demostrar lo anterior, se precisa que derivado de una revisión en la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto a la información reportada por el Consejo de la Judicatura Federal respecto del artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se desprenden 6 registros correspondientes a los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

The screenshot shows a web interface with a table of records. The table has columns for 'Entidad', 'Información pública', 'Fecha de publicación', 'Fecha de actualización', 'Tipo de información', 'Acción', and 'Estado'. There are 6 rows of data listed below the header.

Entidad	Información pública	Fecha de publicación	Fecha de actualización	Tipo de información	Acción	Estado
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...

Ahora bien, de la consulta realizada, se desprende que contrario a lo expuesto por el denunciante **sí se encuentra** cargada la información correspondiente a la obligación prevista en el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información durante el ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en los criterios del anexo 1, de los Lineamientos Técnicos Federales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, tal y como se desprende de la imagen siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

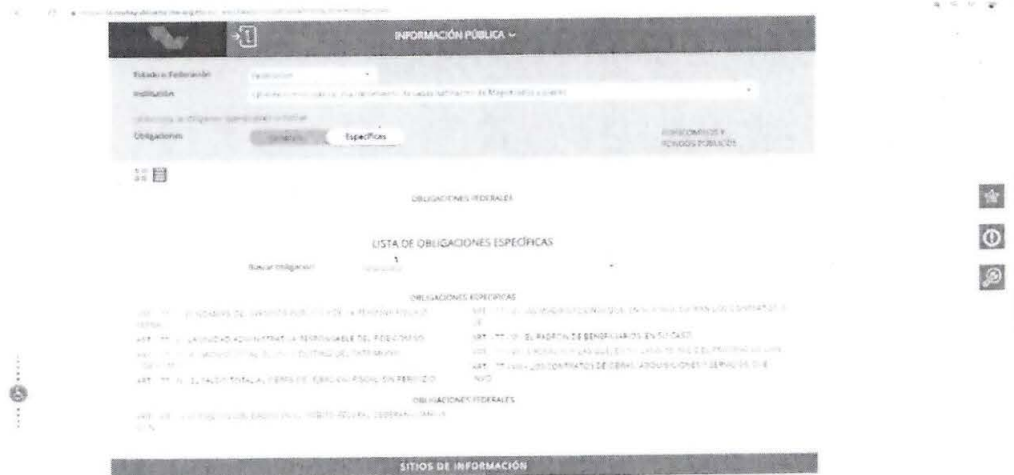
**Sujeto obligado:** Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces.

**Expediente:** DIT 0147/2019

*J*

Identificador	Letrado	Documento(s) y Datos	Responsable de la Información	Acceso	Fecha de Publicación	Año	Fecha de Actualización
35642342	La información que se requiere en el presente artículo es publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.		https://transparencia.inecpi.org.mx/portal/obligaciones	Unidad de Transparencia	15/01/2018	2017	15/01/2018
35644134	La información que se requiere en el presente artículo es publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.		https://transparencia.inecpi.org.mx/portal/obligaciones	Unidad de Transparencia	10/04/2018	2018	10/04/2018
35644136	La información que se requiere en el presente artículo es publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.		https://transparencia.inecpi.org.mx/portal/obligaciones	Unidad de Transparencia	10/07/2018	2018	10/07/2018
35644137	La información que se requiere en el presente artículo es publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.		https://transparencia.inecpi.org.mx/portal/obligaciones	Unidad de Transparencia	16/10/2018	2018	16/10/2018
35644138	La información que se requiere en el presente artículo es publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.		https://transparencia.inecpi.org.mx/portal/obligaciones	Unidad de Transparencia	15/01/2019	2019	15/01/2019
35644139	La información que se requiere en el presente artículo es publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.		https://transparencia.inecpi.org.mx/portal/obligaciones	Unidad de Transparencia	10/04/2019	2019	10/04/2019

Por otra parte, cabe precisar que se puede consultar la información relativa al Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces, en la obligación específica establecida en el artículo 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual contiene la información relativa al contrato del fideicomiso, como se advierte de las imágenes siguientes:



*JH*

Ejemplo de consulta de la fracción V, del artículo 77, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información respecto al ejercicio 2018:



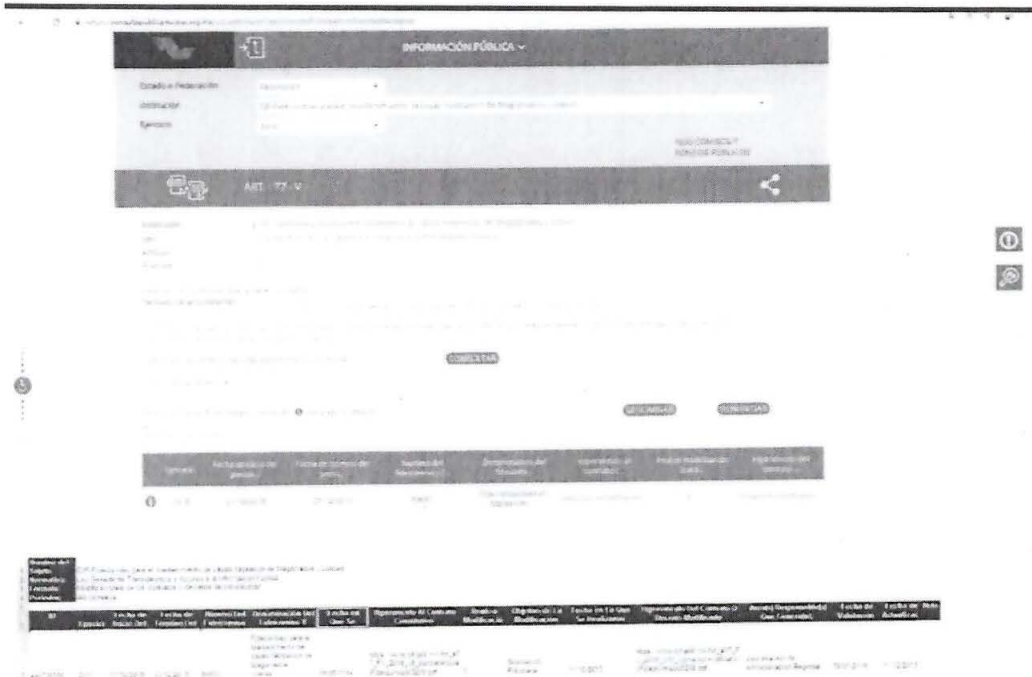


Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces.

**Expediente:** DIT 0147/2019



*En consecuencia, se advierte que este sujeto obligado cumplió con la obligación de publicar en tiempo y forma la leyenda establecida en el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*Por lo expuesto, atentamente solicito tenerme por presentado en tiempo y forma rindiendo el presente informe.*

[...]” (sic)

**XIV.** Con fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido del artículo 68 de la Ley Federal, en la vista pública del SIPOT del sujeto obligado, respecto a la información relativa a las obligaciones de transparencia de la Ley General que deben publicar los sujetos obligados, encontrando en esa búsqueda que el formato 68\_1\_LFTAIP\_68, denominado “Obligaciones de transparencia de la Ley General”, cuenta con seis (6) registros, para el ejercicio 2018, como se muestra en la imagen siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces.

**Expediente:** DIT 0147/2019

Leyenda	Descripción de la sección co...	Hipervínculo a la sección ...	Área responsable de la inf...	Fecha de validación	Año	Fecha de Actualización	Nota
1	La información que se requie... Sistema de Portales de Oblig...	Consulta la información	Unidad de Transparencia	15/01/2018	2017	15/01/2018	
1	La información que se requie... Sistema de Portales de Oblig...	Consulta la información	Unidad de Transparencia	25/04/2018	2018	25/04/2018	
1	La información que se requie... Sistema de Portales de Oblig...	Consulta la información	Unidad de Transparencia	30/07/2018	2018	30/08/2018	
1	La información que se requie... Sistema de Portales de Oblig...	Consulta la información	Unidad de Transparencia	30/12/2018	2018	30/09/2018	
1	La información que se requie... Sistema de Portales de Oblig...	Consulta la información	Unidad de Transparencia	30/01/2019	2018	31/12/2018	
1	La información que se requie... Sistema de Portales de Oblig...	Consulta la información	Unidad de Transparencia	30/04/2019	2019	04/05/2019	

Asimismo, a través del “Perfil de verificador” de la Plataforma Nacional de Transparencia se revisó la fecha en la que el sujeto obligado cargó dicha información, localizando que el diecisiete de mayo de dos mil diecinueve se publicaron 5 registros dentro de la fracción denunciada, tal como se muestra a continuación:

### Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

Fecha Registro	Menú del Sistema	Tipo de Operación	Usuario	Descripción	Nombre Corto	Total Registros	Total Registros Secundarios	Detalle
17/05/2019 16:07:16	Carga de Información	Alta	miguel.arredondo.galvan5@correo.qj.gob.mx	Operación en el módulo de Carga de Información - Carga de Archivo	Artículo 68 Fracción 68 Obligaciones de transparencia de la Ley General	5		0
16/03/2019 10:57:03	Carga de Información	Alta	miguel.arredondo.galvan5@correo.qj.gob.mx	Operación en el módulo de Carga de Información - Carga de Archivo	Artículo 68 Fracción 68 Obligaciones de transparencia de la Ley General	1		0



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces.

**Expediente:** DIT 0147/2019

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.** Mediante el escrito presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento del **Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces** a la obligación de transparencia establecida en el artículo 68 de la Ley Federal, la cual corresponde a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General, para el año dos mil dieciocho..

Una vez analizado el escrito de denuncia, con fundamento en el Décimo segundo de los Lineamientos de denuncia, se previno al particular para que, en un término no mayor de tres días hábiles, describiera de manera clara y precisa el incumplimiento denunciado y especificara la Ley, el artículo o artículos y, en su caso, la fracción que corresponda al incumplimiento denunciado, apercibido de que, de no proporcionar la información, la denuncia sería desechada.

No obstante lo anterior, la Secretaría de Acceso a la Información, mediante oficio **INAI/SAI/0520/2019**, remitió a la Dirección General de Enlace un documento denominado "detalle de la denuncia", el cual fue descargado directamente del SIPOT por la Dirección General de Tecnologías de la Información de este Instituto, y a través del cual se tuvo conocimiento preciso de la obligación de transparencia que fue denunciada, siendo ésta la relativa al formato "68\_1\_LFTAIP\_68" del artículo 68 de la Ley Federal.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces.

**Expediente:** DIT 0147/2019

Atendiendo a lo anterior, y toda vez que con las mejoras a la Plataforma Nacional de Transparencia, es posible conocer con precisión los artículos, fracciones y formatos denunciados, siempre que hayan sido seleccionados por los particulares, es que se advirtió necesario reponer el procedimiento, desde la etapa de presentación de la denuncia, con fundamento en los artículos 1º, 14, segundo párrafo, y 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 58 y 270 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con lo que señala su artículo 2º; y atento a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al numeral Sexto de los Lineamientos de denuncia, y en aplicación del principio de progresividad de los derechos fundamentales, en específico al del debido proceso y de acceso a la información, a efecto de que se determinara su procedencia, en aras de garantizar los derechos del denunciante.

Ahora bien, atendiendo a que la denuncia sí cumplía con los requisitos de procedibilidad, ésta fue admitida y notificada al Consejo de la Judicatura Federal, toda vez que el Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces es uno de sus sujetos obligados indirectos, el cual remitió su informe justificado, en donde manifestó primordialmente lo siguiente:

- Que derivado de una revisión en la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto a la información reportada por el Consejo de la Judicatura Federal respecto del Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces en el artículo 68 de la Ley Federal se desprenden 6 registros relativos al cumplimiento de la obligación establecida en dicho fundamento para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.
- Que contrario a lo expuesto por el denunciante, sí se encuentra cargada la obligación prevista en el artículo 68 de la Ley Federal, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Federales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Federales).
- Que se puede consultar la información relativa al Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces en la obligación específica establecida en el artículo 77 de la Ley General.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces.

**Expediente:** DIT 0147/2019

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una segunda verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, por lo que se analizaron las argumentaciones vertidas en el informe justificado remitido por el sujeto obligado, así como el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte del Resultando XIII de la presente resolución.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo, de la Ley General, 91 de la Ley Federal, en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, que señalan que dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, y que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

**TERCERO.** En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 68 de la Ley Federal, se debe publicar de conformidad con lo señalado en los Lineamientos Técnicos Federales, los cuales establecen lo siguiente:

*Artículo 68. Los sujetos obligados en el ámbito federal deberán cumplir con las obligaciones de transparencia y poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, Documentos y políticas e información señalados en el Título Quinto de la Ley General. Al respecto, aquella información particular de la referida en el presente artículo que se ubique en alguno de los supuestos de clasificación señalados en los artículos 110 y 113 de la presente Ley no será objeto de la publicación a que se refiere este mismo artículo; salvo que pueda ser elaborada una versión pública. En todo caso se aplicará la prueba de daño a que se refiere el artículo 104 de la Ley General.*

*En sus resoluciones el Instituto podrá señalar a los sujetos obligados que la información que deben proporcionar sea considerada como obligación de transparencia de conformidad con el Capítulo II del Título Quinto de la Ley General y el capítulo I del Título Tercero de esta Ley, atendiendo a la relevancia de la información, la incidencia de las solicitudes sobre la misma y el sentido reiterativo de las resoluciones.*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces.

**Expediente:** DIT 0147/2019

Para el cumplimiento de este artículo, todos los sujetos obligados deberán publicar la siguiente leyenda:

*“La información que se requiere en el presente artículo es publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”*

**Periodo de actualización:** conforme a lo establecido en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Conservar en el sitio de Internet:** información conforme a lo establecido en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Aplica a:** sujetos obligados del ámbito federal

### Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Leyenda “La información que se requiere en el presente artículo es publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”
- Criterio 2** Denominación la sección correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia
- Criterio 3** Hipervínculo a la sección en la Plataforma Nacional de Transparencia

### Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 4** Periodo de actualización de la información: conforme a lo establecido en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Criterio 5** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 6** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

### Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 7** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces.

**Expediente:** DIT 0147/2019

- Criterio 8** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/noviembre/2016)
- Criterio 9** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/noviembre/2016)
- Criterio 18** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información
- Criterios adjetivos de formato**
- Criterio 10** La información publicada se organiza mediante el formato 68\_1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 11** El soporte de la información permite su reutilización

[...]

De lo anterior, se resalta que para dar cumplimiento al artículo citado, los sujetos deberán publicar, tal y como lo señalan los criterios sustantivos del formato 68\_1\_LFTAIP\_68, la leyenda: "La información que se requiere en el presente artículo es publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"; realizando una mención a la sección correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia, e Hipervínculo a la sección en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Asimismo, resulta importante precisar que el artículo denunciado tiene un periodo de actualización "conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública", y un periodo de conservación conforme a lo establecido en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos Técnicos Generales).

En ese sentido, al encontrarse condicionados los periodos de actualización y conservación de la información a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, es menester señalar que la obligación de transparencia específica que debe atender el Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces, en términos de la Ley General, relativa al artículo 77,



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces.

**Expediente:** DIT 0147/2019

fracciones I a VIII, contempla un periodo de actualización trimestral y como periodo de conservación la información vigente.

De lo anterior, se concluye que el sujeto obligado debe actualizar la información relativa al artículo 68 de la Ley Federal de manera trimestral y conservar la información vigente en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Determinado lo anterior y atendiendo a la primera verificación realizada por la Dirección General de Enlace, tal como quedó precisado en el resultando X, se pudo observar que se encontraba publicado, en el formato 68\_1\_LFTAIP\_68, un (1) registro correspondiente al ejercicio 2017.

Ahora bien, del escrito de denuncia se advierte que el motivo de inconformidad del particular radica en que no se encontró cargada la información correspondiente al año 2018. Por ello, atendiendo a que el sujeto obligado en su informe justificado señaló que sí se encuentra cargada la obligación prevista en el artículo 68 de la Ley Federal, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, fue que se realizó una segunda verificación virtual del contenido del artículo 68 de la Ley Federal, en la vista pública del SIPOT del sujeto obligado, de la cual se pudo advertir que en dicho apartado se contaba ya con seis (6) registros publicados en el citado artículo, tal como se muestra a continuación:

The screenshot shows the INAI website interface. At the top, there is a navigation bar with 'INFORMACIÓN PÚBLICA' and a dropdown arrow. Below this, there are filters for 'Estado o Federación' (set to 'Federación') and 'Institución' (set to 'CJF-Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces'). A prominent banner reads: 'LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL ÁMBITO FEDERAL DEBERÁN CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO Y MANTENER ACTUALIZADA, EN LOS RESPECTIVOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, ATRIBUCIONES, FUNCIONES U OBJETO SOCIAL, SEGÚN CORRESPONDA, LA INFORMACIÓN, POR LO MENOS, DE LOS TEMAS, DOCUMENTOS Y POLÍTICAS E INFORMACIÓN SEÑALADOS EN EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL, AL RESPECTO, AQUELLA INFORMACIÓN PARTICULAR DE LA REFERIDA EN EL PRESENTE ARTÍCULO Q'. Below the banner, a table lists search filters: 'Institución' (CJF-Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces), 'Ley' (Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública), 'Artículo' (68), and 'Periodo de actualización' (Trimestral). A 'CONSULTAR' button is visible at the bottom of the filter section. The Windows taskbar at the bottom shows the date as 22/05/2019 and the time as 01:07 p.m.





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces.

**Expediente:** DIT 0147/2019

The screenshot shows the INAI website interface. At the top, there is a search bar and navigation icons. Below the search bar, the search criteria are displayed: 'Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces', 'Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública', and '68'. A 'CONSULTAR' button is visible. Below the search bar, there is a table with 6 rows of search results. The table has columns for 'Legenda', 'Denominación de la sección...', 'Hipervínculo a la sección', 'Área responsable de la inf.', 'Fecha de publicación', 'Año', and 'Fecha de Actualización'. The results show information published in 2017, 2018, and 2019. At the bottom of the screenshot, the Windows taskbar is visible, showing the date 'miércoles, 22 de mayo de 2019' and the time '01:08 p. m.'.

Legenda	Denominación de la sección...	Hipervínculo a la sección	Área responsable de la inf.	Fecha de publicación	Año	Fecha de Actualización	Nota
1 La información que se requiere...	Sistema de Portales de Oblig...	Consulta la información	Unidad de Transparencia	15/01/2018	2017	15/01/2018	
1 La información que se requiere...	Sistema de Portales de Oblig...	Consulta la información	Unidad de Transparencia	25/04/2018	2018	25/04/2018	
1 La información que se requiere...	Sistema de Portales de Oblig...	Consulta la información	Unidad de Transparencia	30/07/2018	2018	30/08/2018	
1 La información que se requiere...	Sistema de Portales de Oblig...	Consulta la información	Unidad de Transparencia	31/02/2019	2019	31/03/2019	
1 La información que se requiere...	Sistema de Portales de Oblig...	Consulta la información	Unidad de Transparencia	30/01/2019	2019	31/12/2019	
1 La información que se requiere...	Sistema de Portales de Oblig...	Consulta la información	Unidad de Transparencia	25/04/2019	2019	31/03/2019	

Asimismo, se pudo observar que, tal como lo manifestó el sujeto obligado una vez remitido su informe justificado, actualmente se encuentran publicados en el formato 68\_1\_LFTAIP\_68, seis (6) registros correspondientes a los ejercicios 2017, 2018 y 2019, manteniendo publicada, entre otra información, la leyenda que establecen los Lineamientos Técnicos Federales, a saber: *“La información que se requiere en el presente artículo es publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”*, así como la denominación de la sección correspondiente en la PNT y el “Hipervínculo a la sección en la PNT”, tal como se muestra en la siguiente imagen:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Fideicomiso para el  
mantenimiento de casas habitación de  
Magistrados y Jueces.

**Expediente:** DIT 0147/2019

1 C.F. Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces  
2 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
3 Obligaciones de transparencia de la Ley General

Legenda	Denominación La Sección Correspondiente en La Pat	Hipervínculo a La Sección en La Pat	Área Responsable de La Información	Fecha de Validación	Año	Fecha de Actualización	Not
5 "La información que se requiere en el presente artículo es publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	<a href="https://consultapublicas.inai.org.mx/8080/vul-veb/">https://consultapublicas.inai.org.mx/8080/vul-veb/</a>	Unidad de Transparencia	15/09/2018	2017	15/09/2018	
6 "La información que se requiere en el presente artículo es publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	<a href="https://consultapublicas.inai.org.mx/vul-veb/acefshview/consultaPublica.html">https://consultapublicas.inai.org.mx/vul-veb/acefshview/consultaPublica.html</a>	Unidad de Transparencia	30/04/2018	2018	29/03/2018	
7 "La información que se requiere en el presente artículo es publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	<a href="https://consultapublicas.inai.org.mx/vul-veb/acefshview/consultaPublica.html">https://consultapublicas.inai.org.mx/vul-veb/acefshview/consultaPublica.html</a>	Unidad de Transparencia	30/07/2018	2018	30/06/2018	
8 "La información que se requiere en el presente artículo es publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	<a href="https://consultapublicas.inai.org.mx/vul-veb/acefshview/consultaPublica.html">https://consultapublicas.inai.org.mx/vul-veb/acefshview/consultaPublica.html</a>	Unidad de Transparencia	30/06/2018	2018	30/05/2018	
9 "La información que se requiere en el presente artículo es publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	<a href="https://consultapublicas.inai.org.mx/vul-veb/acefshview/consultaPublica.html">https://consultapublicas.inai.org.mx/vul-veb/acefshview/consultaPublica.html</a>	Unidad de Transparencia	30/06/2019	2018	29/02/2018	
10 "La información que se requiere en el presente artículo es publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	<a href="https://consultapublicas.inai.org.mx/vul-veb/acefshview/consultaPublica.html">https://consultapublicas.inai.org.mx/vul-veb/acefshview/consultaPublica.html</a>	Unidad de Transparencia	30/04/2019	2019	29/03/2019	

Información

Adicionalmente, se observó que el hipervínculo publicado funciona de manera adecuada y dirige al sistema denominado "Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia", tal como se muestra a continuación:

1 C.F. Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces  
2 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
3 Obligaciones de transparencia de la Ley General

Legenda	Denominación La Sección Correspondiente en La Pat	Hipervínculo a La Sección en La Pat	Área Responsable de La Información	Fecha de Validación	Año	Fecha de Actualización	Not
5 "La información que se requiere en el presente artículo es publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	<a href="https://consultapublicas.inai.org.mx/8080/vul-veb/">https://consultapublicas.inai.org.mx/8080/vul-veb/</a>	Unidad de Transparencia	15/09/2018	2017	15/09/2018	
6 "La información que se requiere en el presente artículo es publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	<a href="https://consultapublicas.inai.org.mx/vul-veb/acefshview/consultaPublica.html">https://consultapublicas.inai.org.mx/vul-veb/acefshview/consultaPublica.html</a>	Unidad de Transparencia	30/04/2018	2018	29/03/2018	
7 "La información que se requiere en el presente artículo es publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	<a href="https://consultapublicas.inai.org.mx/vul-veb/acefshview/consultaPublica.html">https://consultapublicas.inai.org.mx/vul-veb/acefshview/consultaPublica.html</a>	Unidad de Transparencia	30/07/2018	2018	30/06/2018	
8 "La información que se requiere en el presente artículo es publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	<a href="https://consultapublicas.inai.org.mx/vul-veb/acefshview/consultaPublica.html">https://consultapublicas.inai.org.mx/vul-veb/acefshview/consultaPublica.html</a>	Unidad de Transparencia	30/06/2018	2018	30/05/2018	
9 "La información que se requiere en el presente artículo es publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	<a href="https://consultapublicas.inai.org.mx/vul-veb/acefshview/consultaPublica.html">https://consultapublicas.inai.org.mx/vul-veb/acefshview/consultaPublica.html</a>	Unidad de Transparencia	30/06/2019	2018	29/02/2018	
10 "La información que se requiere en el presente artículo es publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	<a href="https://consultapublicas.inai.org.mx/vul-veb/acefshview/consultaPublica.html">https://consultapublicas.inai.org.mx/vul-veb/acefshview/consultaPublica.html</a>	Unidad de Transparencia	30/04/2019	2019	29/03/2019	

Información

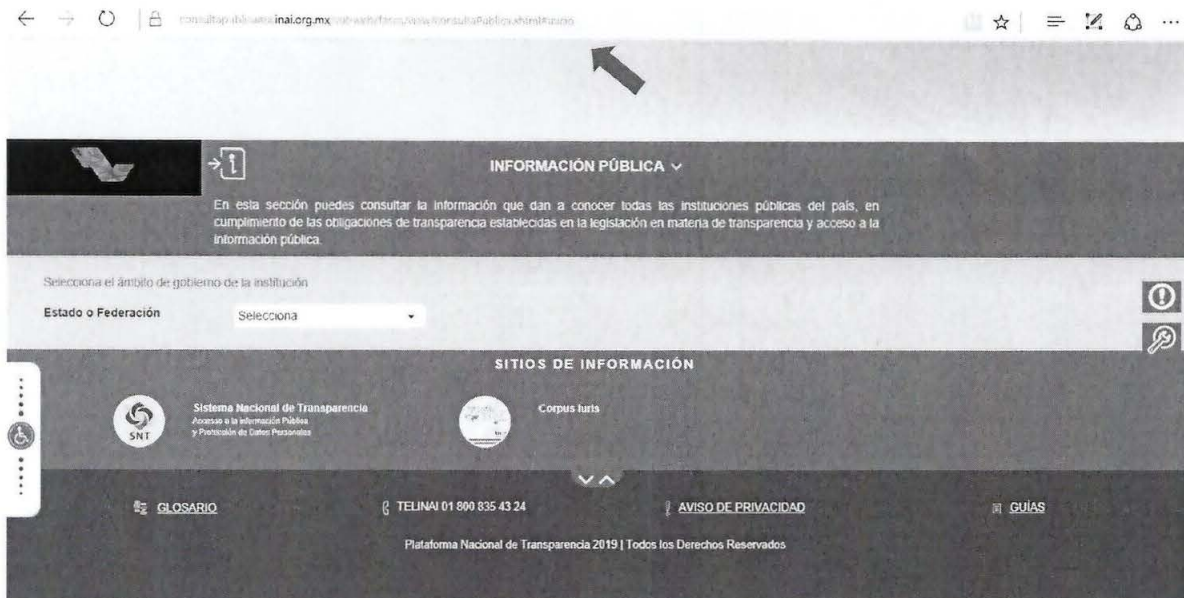


Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces.

**Expediente:** DIT 0147/2019



No se omite señalar que el **Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces** cuenta únicamente con obligaciones de transparencia específicas, contempladas en el artículo 77 de la Ley General, las cuales deben ser consultadas siguiendo los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml>
2. Del menú desplegable, seleccionar la opción "Federación".
3. Seleccionar al sujeto obligado (CJF- Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces).
4. Elegir el ejercicio a consultar.
5. En el apartado "Obligaciones", dar clic en el botón denominado "Específicas".

**Siguiendo dichos pasos, el sistema desplegará las obligaciones que debe atender el sujeto obligado, las cuales puede consultar el particular, filtrando incluso la información a consultar.**

Expuesto lo anterior y con base en los resultados de la verificación realizada por la Dirección General de Enlace, se pudo corroborar que, al momento en que se emite la presente resolución, el sujeto obligado cumple con la publicación de la información relativa al artículo 68 de la Ley Federal, en los términos establecidos por dicho numeral y por los Lineamientos Técnicos Federales, ya que publicó la información correspondiente el diecisiete de mayo de dos mil diecinueve.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces.

**Expediente:** DIT 0147/2019

No obstante, dado que al momento en que se presentó la denuncia, es decir el once de abril del dos mil diecinueve, el **Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces** no contaba en el SIPOT con la información relativa al artículo 68 de la Ley Federal respecto del ejercicio dos mil dieciocho, ni tampoco estaba actualizada al periodo señalado en los Lineamientos Técnicos Federales, el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

Sin embargo, se advierte que el sujeto obligado subsanó el incumplimiento denunciado respecto a la publicación de la información referida en el artículo 68 de la Ley Federal para el ejercicio 2018, así como aquella relativa al primer trimestre del 2019.

En razón de lo anterior, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada; sin embargo, la misma resulta **INOPERANTE** toda vez que, durante la sustanciación, el Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces publicó la información correspondiente al artículo 68 de la Ley Federal para el año 2018, así como aquella relativa al primer trimestre del ejercicio 2019, cumpliendo con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Federales.

En relación con lo anterior, si bien se acreditó que el sujeto obligado cargó correctamente la información denunciada, esto fue fuera del plazo para la actualización de dicha información, por lo que se le **insta** a respetar los plazos establecidos en el numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del sujeto obligado; sin embargo, en términos del considerando tercero de la presente resolución, resulta **inoperante**, por lo que se ordena el cierre del expediente.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces.

**Expediente:** DIT 0147/2019

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, tiene el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Josefina Román Vergara, y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el doce de junio de dos mil diecinueve, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier Acuña  
Llamas**  
Comisionado Presidente



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Fideicomiso para el  
mantenimiento de casas habitación de  
Magistrados y Jueces.

**Expediente:** DIT 0147/2019

**Oscar Mauricio Guerra  
Ford**  
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra  
Cadena**  
Comisionada

**Josefina Román  
Vergara**  
Comisionada

**Joel Salas Suárez**  
Comisionado

**Hugo Alejandro Córdova  
Díaz**  
Secretario Técnico del  
Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0147/2019, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección, el 12 de junio de dos mil diecinueve.